



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

SAN LUIS, 3 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 20448/2025 mediante la cual se tramita el llamado a inscripción pública y abierta para la cobertura de vacante de UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, con dedicación SEMIEXCLUSIVA y carácter INTERINO, destinado al ÁREA ECOLOGÍA del Departamento de Biología, para cubrir la vacante de la asignatura Ecología de Poblaciones para la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, que se cursa en la Facultad Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por RD Nº 1522/2025 se aprueba la comisión evaluadora y se determina la apertura del período de inscripción a partir del 3 de diciembre de 2025 hasta el 5 de diciembre de 2025.

Que corresponde dejar sin efecto la cobertura debido a un error en la imputación en el carácter del mismo.

Que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en la RD02 - N°1522/2025.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la RD02 - N° 1522/2025 mediante la cual se declara abierto el período de inscripción de aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, con dedicación SEMIEXCLUSIVA y carácter INTERINO, destinado al ÁREA ECOLOGÍA del Departamento de Biología, para cubrir la vacante de la asignatura Ecología de Poblaciones para la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas (Expediente Electrónico Nº 20448/2025).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

GMM



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"  
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General

## **Hoja de firmas**